

N° int.: 2290091

APLICA SANCION PECUNIARIA QUE INDICA
RESOLUCION EXENTA N° 1.539 / 1.165
ANTOFAGASTA, 21/07/2010.-

VISTOS: Resolución Exenta N°4037 del 01/07/2010 de la Gobernación Provincial de Antofagasta.

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Elvio PEREIRA LANDIVAR nacido el [REDACTED] en [REDACTED] pasaporte ordinario [REDACTED] Ana Rosa PEREIRA ROMAN nacida el 11/05/2000 en Bolivia, pasaporte ordinario [REDACTED] Elvis Franco PEREIRA ROMAN nacido el 05/08/2005 en Bolivia, pasaporte ordinario [REDACTED] y Rosa Maria ROMAN HONOR nacida el 10/03/1983 en Bolivia, pasaporte ordinario [REDACTED] todos de nacionalidad BOLIVIANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización, y lo informado por Informe Policial 531 del 13/07/2010 de Policía de Investigaciones de Calama.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 70,71, y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en los artículos 147,148 y 149 bis inciso 2° del D.S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE al extranjero Elvio PEREIRA LANDIVAR de nacionalidad BOLIVIANA, una multa total en dinero de \$54.920 (cincuenta y cuatro mil novecientos veinte pesos), por infringir los artículos 147, 148 del Reglamento de Extranjería, esto es por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización y por mantener en situación de irregularidad a su cónyuge Rosa Maria ROMAN HONOR, a su hija Ana Rosa PEREIRA ROMAN de nacionalidad BOLIVIANA y su hijo Elvis Franco PEREIRA ROMAN de nacionalidad BOLIVIANA

La multa se pagará mediante Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, dentro de un plazo de quince (15) días HÁBILES a contar de la notificación.

Notifíquese la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándole que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días HÁBILES, contados desde la fecha de notificación, para interponer recurso de reconsideración ante esta autoridad, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

Los extranjeros señalados precedentemente, disponen de un plazo de 20 días HÁBILES, para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(Fdo.) ALVARO FERNANDEZ SLATER, Intendente Región de Antofagasta; CARLOS GONZALEZ DIAZ, Abogado (S) Intendencia Región de Antofagasta. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

AFS/CGD/LBS

Distribución:

- D.E.M. Ministerio del Interior
- Polinter Calama
- Gob. Prov. El Loa.
- As. Jurídica Intendencia Afta.
- Of. Partes Intendencia Afta.



CARLOS GONZALEZ DIAZ
ABOGADO INTENDENCIA (S)
REGION DE ANTOFAGASTA